INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 14/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO" ID N° 425.867

En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil veintitres, siendo las 10:00 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, conformado según Resolución SEPRELAD N° 18 de fecha 23 de agosto de 2023, integrado por los siguientes funcionarios: Inés M. Yambay Zarate, Aníbal Renee Rojas Meza y Sarah Ximena Barrios Palma, a fin de proceder a la evaluación de la oferta y documentaciones presentadas para la Contratación Directa N° 08/2023 "Servicio de recarga de extintores de incendio", que será imputado en el Objeto de Gasto 351 "Compuestos químicos" del Ejercicio Presupuestario año 2023 asignado a la SEPRELAD.

Se deja constancia que por Resolución SEPRELAD N° 125 de fecha 16 de octubre de 2023, se autoriza el comisionamiento del funcionario José Euclides Canessa, por lo que el mismo no se encuentra presente.La evaluación se realiza de acuerdo a las siguientes documentaciones:

ANTECEDENTES:

1. Llamado con ID N° 425.867, denominado "Servicio de recarga de extintores de incendio", en la modalidad de Contratación Directa, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, del ejercicio año 2023, autorizada por Resolución de la Secretaría Ejecutiva N° 48 de fecha 28 de febrero de 2023;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000001299/2023, correspondiente al PAC N°00425867, emitido el 27 de setiembre de 2023;
3. Memorándum UOC – DA – DGAF N° 40/2023 de fecha 14 de junio de 2023, por el cual se solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio al Departamento de Servicios Generales, el detalle de las especificaciones técnicas y precios referenciales por CD N° 08/2023 para el llamado "Servicio de recarga de extintores de incendio" con ID 425867;

4. Constancias de correo electrónico remitidas para solicitar presupuesto según las especificaciones técnicas a las empresas: LA CASA DEL EXTINTOR S.R.L. y EXTINTORES CHACO S.A.
5. Dictamen UOC-DA N° 11/2023, de fecha 21 de setiembre de 2023, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por el que justifica la obtención de los precios de referencia teniendo en cuenta el Precio adjudicado y publicado en el Portal de la DNCP – Orden de trabajo o servicios N° 045 de fecha 28/10/2022, la cotización remitida por dos potenciales oferentes y el número de ofertas;
6. Memorando DGAF - UOC N° 02/2023, de fecha 27 de setiembre de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la autorización para el inicio de trámites y aprobación del pliego de bases y condiciones del llamado a Contratación Directa N° 08/2023 "Servicio de recarga de extintores de incendio" con ID N° 425.867, y autorización para que en casos de retención por parte del ente rector y/o consultas de potenciales oferentes, la carta de invitación pueda ser ajustada conforme a las sugerencias y/o observaciones que pudieran surgir, en coordinación con la dependencia solicitante;
7. Dictamen DGAJ N° 29/2023, de fecha 04 de octubre de 2023, por el cual Dirección General de Asesoría Jurídica considera pertinente proceder con los trámites dirigidos a la aprobación de la Carta de Invitación por parte de la Máxima Autoridad Institucional.
8. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD N° 114/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, por la cual se autoriza el inicio de trámites y se aprueba la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa N° 08/2023 "Servicio de recarga de extintores de incendio" con ID N° 425.867.
9. Nota SEPRELAD/UOC N° 42/2023, de fecha 11 de octubre de 2023, por la cual se justifica ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el no otorgamiento de anticipos a MIPYMES durante el proceso tramitado bajo la modalidad de Contratación Directa N° 08/2023 "Servicio de recarga de extintores de incendio" con ID N° 425.867;
10. Nota SEPRELAD/UOC N° 43/2023, de fecha 11 de octubre de 2023, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio de trámite

del llamado a Contratación Directa N° 08/2023 "Servicio de recarga de extintores de incendio" con ID N° 425.867;

11. Dictamen UOC – DA – DGAF N° 09/2023, de fecha 13 de octubre de 2023 por el cual se realiza la justificación sobre el incumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto, en atención a la a Resolución DNCP N° 313/2023, y que ha sido argumentada considerando que la planificación de los procesos a ser ejecutados en el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal, se ha visto retrasada por causas externas, no imputables a la convocante, como lo constituye la dificultad de la obtención de los presupuestos de potenciales oferentes para justificar la estimación de costos y la transición de gobierno llevada a cabo, que ha imposibilitado la comunicación del llamado programado en el periodo correspondiente.

12. Nota SEPRELAD / UOC N° 68/2023, de fecha 20 de octubre de 2023, por la cual se informa a la DNCP que se han subsanado las siguientes observaciones realizadas sobre carga de datos de llamados: Forma de pago indicado en el SICP (contraentrega) que no condice con lo establecido en el PBC condiciones de pago (a plazos) y vigencia del contrato establecida que no corresponde.

13. Constancias de invitaciones enviadas vía correo electrónico a los potenciales oferentes: FIRE MASTERS S.R.L., PRONTINPAR S.R.L., LA CASA DEL EXTINTOR S.R.L., REGIMIENTO 8 S.A., EXTINFUEGO y EXTINTORES PARANÁ.

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En cumplimiento a las disposiciones legales y procedimentales establecidos para los procesos de compras públicas en la República del Paraguay, regulado y supervisado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes; el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD (conformado por Resolución N° 18/2023), realiza las verificaciones de las ofertas remitidas por el Dpto. de UOC, y de conformidad a los requerimientos insertos en la Carta de Invitación aprobado por Resolución N° 114/2023.

En ese marco, se verifica los siguientes puntos detallados a continuación:

1. **ACTA DE APERTURA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023:**
   - ID: 425.867 "Servicio de recarga de extintores de incendio"
   - Modalidad: CD (Contratación Directa)
   - Sistema de djudicación: por el total
   - Observaciones insertas al momento de la apertura: no se visualiza.
   - Participantes:

Por SEPRELAD: Presidió el acto, Hernan Ariel Quiñonez Ayala, Director General de Administración y Finanzas; con la presencia de: Leticia Beatriz Guerrero, Jefa Interina del Dpto. de UOC; y Blanca Soledad Godoy Musa, Directora Administrativa.
Oferentes participantes: MARE GROUP S.A. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L. FIRE MASTER S.R.L.

2. **DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2019, al respecto se observa cuanto sigue:

DOCUMENTOS	OFERENTES		
	MARE GROUP S.A.	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L	FIRE MASTERS S.R.L.
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta. bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **Persona fisica*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. **Persona fisica*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona fisica*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

DOCUMENTOS	OFERENTES		
	MARE GROUP S.A.	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L	FIRE MASTERS S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*Persona juridica	CUMPLE SIPE Nº 1769887	CUMPLE SIPE Nº 1769243	CUMPLE SIPE Nº 1769167
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE SIPE Nº 1769887	CUMPLE SIPE Nº 1769243	CUMPLE SIPE Nº 1769167

Conforme a la verificación realizada sobre documentos de carácter sustancial en el cuadro precedente, se constata que todos los oferentes cumplen con todas las documentaciones básicas de carácter sustancial.

3. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia de los oferentes, se consideran los siguientes índices:

DOCUMENTOS	OFERENTES		
	MARE GROUP S.A.	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L	FIRE MASTERS S.R.L.
Constancia de RUC emitido por la SET/Acta de constitución	CUMPLE SIPE Nº 1769887	CUMPLE SIPE 1769243	CUMPLE SIPE 1769167
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

OBS.: Fueron solicitadas la presentación de las documentaciones que acrediten la experiencia de los últimos tres años anteriores, de conformidad a lo especificado en la Carta de Invitación, a las empresas MARE GROUP S.A., mediante NOTA UIF - C.E.O. N° 35 de fecha 07/11/2023 y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L., mediante NOTA UIF - C.E.O. N° 33 de fecha 07/11/2023, estableciendo un plazo de 48 horas hábiles a partir de la recepción.

La Empresa MARE GROUP S.A. cumplió con la remisión de lo requerido, dentro del tiempo fijado por el CEO.

4. CAPACIDAD TECNICA:

DOCUMENTOS	OFERENTES		
	MARE GROUP S.A.	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L	FIRE MASTERS S.R.L.
Copia de documentación que acredite el registro de la empresa en el Ministerio de Industria y Comercio (MIC);	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Copia de documentación que acredite la habilitación de la empresa y licencia para el uso de la marca referentes a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendios, emitidas por el Instituto de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), este documento deberá estar vigente al momento del acta de apertura de ofertas;	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual manifiesta que posee la infraestructura necesaria, así como el personal técnico calificado para la recarga de extintores.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada que indique que los servicios ofertados cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

OBS.: Fueron solicitadas a las empresas la presentación de las siguientes documentaciones en conformidad a lo especificado en la Carta de Invitación:

Nota UIF - C.E.O. N° 33 de fecha 07/11/2023 dirigida a la empresa SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L., solicitando copia de documentación que acredite el registro de la empresa en el Ministerio de Industria y Comercio (MIC); Copia de documentación que acredite la habilitación de la empresa y licencia para el uso de la marca referentes a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendios, emitidas por el Instituto de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), este documento deberá estar vigente al momento del acta de apertura de ofertas; Declaración Jurada por la cual manifiesta que posee la infraestructura necesaria, así como el personal técnico calificado para la recarga de extintores y Declaración jurada que indique que los servicios ofertados cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Nota UIF - C.E.O. N° 34 de fecha 07/11/2023 dirigida a la empresa FIRE MASTERS S.R.L., solicitando Declaración Jurada por la cual manifiesta que posee la infraestructura necesaria, así como el personal técnico calificado para la recarga de extintores y Declaración jurada que indique que los servicios ofertados cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Nota UIF - C.E.O. N° 35 de fecha 07/11/2023 dirigida a la empresa MARE GROUP S.A., solicitando copia de documentación que acredite el registro de la empresa en el

Ministerio de Industria y Comercio (MIC); Copia de documentación que acredite la habilitación de la empresa y licencia para el uso de la marca referentes a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendios, emitidas por el Instituto de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), este documento deberá estar vigente al momento del acta de apertura de ofertas; Declaración Jurada por la cual manifiesta que posee la infraestructura necesaria, así como el personal técnico calificado para la recarga de extintores y Declaración jurada que indique que los servicios ofertados cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Las Empresas FIRE MASTERS S.R.L. y MARE GROUP S.A. cumplieron con la remisión de lo requerido, dentro del tiempo fijado por el CEO.

5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

DOCUMENTOS	OFERENTES		
	MARE GROUP S.A.	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L	FIRE MASTERS S.R.L.
Certificado de cumplimiento con la seguridad social.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE Nº 1769887	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de "Declaración de miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - "Sección formularios"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBS.: Fueron solicitadas a las empresas la presentación de las siguientes documentaciones en conformidad a lo especificado en la Carta de Invitación:

Nota UIF - C.E.O. N° 33 de fecha 07/11/2023 dirigida a la empresa SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L., solicitando Certificado de cumplimiento con la seguridad social y Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar.

Nota UIF - C.E.O. N° 35 de fecha 07/11/2023 dirigida a la empresa MARE GROUP S.A., solicitando Declaración jurada de "Declaración de miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - "Sección formularios".

La empresa MARE GROUP S.A. cumplió con la remisión de lo requerido, dentro del tiempo fijado por el CEO.

6. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Las empresas MARE GROUP S.A. y FIRE MASTERS S.R.L. han presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CPEN) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (M.I.C.), por lo cual, no será aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

DOCUMENTOS	OFERENTES		
	MARE GROUP S.A.	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L	FIRE MASTER S.R.L.
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, que se incluye en el formulario de oferta, se encuentra debidamente emitida y firmada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cotejo de los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIÓN: en los cuadros precedentes (2, 3, 4, 5, y 7) el CEO evalúa la presentación de las documentaciones, y en algunos casos realiza contrastaciones en los sistemas habilitados para el efecto. Sin embargo, no puede garantizar la pertinencia de los mismos, al momento del compromiso contractual.

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario referencial del llamado	OFERENTES					
					MARE GROUP S.A.		SIE S.R.L.		FIRE MASTER S.R.L.	
					Precio unitario ofertado	% de variación	Precio unitario ofertado	% de variación	Precio unitario ofertado	% de variación
1	Recarga de extintores gas ecológico de cuatro (4) kg.	Unidad	4	473.333	300.000	37 -	340.000	28 -	240.000	-49
2	Recarga de extintores de polvo químico seco de ocho (8) kg.	Unidad	8	94.667	56.000	41 -	52.000	45 -	40.000	-58
3	Recarga de extintores polvo químico seco de cuatro (4) kg.	Unidad	4	47.667	28.000	41 -	30.000	37 -	20.000	-58
4	Recarga de extintores polvo químico seco de seis (6) kg.	Unidad	4	69.667	42.000	-40	39.000	44 -	30.000	-57
5	Recarga de extintores gas ecológico de ocho (8) kg.	Unidad	2	936.667	600.000	36 -	680.000	27 -	480.000	-49
6	Recarga de extintores de polvo químico seco de un (1) kg.	Unidad	7	29.333	20.000	32 -	20.000	32 -	13.000	-56

Con base a lo establecido en la Carta de Invitación, se observa las empresas participantes presentaron sus ofertas con porcentajes de variación por debajo del precio determinado por la convocante.

En ese contexto, fueron solicitadas a las empresas la presentación de la explicación y detalle con el desglose de los ítems que se especifican en el contenido de las notas (Items N° 1 al N° 6):

- Nota UIF - C.E.O. N° 33 de fecha 07/11/2023 dirigida a la empresa SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L.
- Nota UIF - C.E.O. N° 34 de fecha 07/11/2023 dirigida a la empresa FIRE MASTERS S.R.L.
- Nota UIF - C.E.O. N° 35 de fecha 07/11/2023 dirigida a la empresa MARE GROUP S.A.

Ante el requerimiento solicitado, los oferentes FIRE MASTERS S.R.L. y MARE GROUP S.A. formalizaron la contestación en tiempo y forma, procediendo el CEO a la verificación de la explicativa de cada ítem solicitado.

Como evaluación final en la revisión del desglose de los precios ofertados por debajo del precio referencial de los ítems señalados en las notas citadas precedentemente,

el CEO considera en términos muy generales, como razonable, la explicativa realizada por el oferente sobre los ítems enunciados.

9. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS:

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"[1] sus modificaciones y reglamentaciones vigentes[2]; así como, las documentaciones analizadas precedentemente, se exponen a continuación los precios totales de las ofertas verificadas presentadas por las siguientes empresas:

Orden	Oferente	Monto Total Ofertado G.
1	**FIRE MASTERS S.R.L.**	2.531.000
2	**MARE GROUP S.A.**	3.268.000
3	**SIE S.R.L.**	3.552.000

10. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como las documentaciones analizadas precedentemente, el CEO procedió a seleccionar la oferta presentada por la Empresa FIRE MASTERS S.R.L. con RUC N° 80022912-6.

Además, recomienda su adjudicación por tratarse de la firma que presentó la oferta más baja, cuyo precio total asciende a la suma de Guaraníes dos millones quinientos treinta y un mil, (G. 2.531.000) incluído el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que a su vez cumple con las condiciones legales, técnicas y requerimientos documentales determinados en la Carta de Invitación aprobado por Resolución de la SEPRELAD N° 114/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, para el llamado a Contratación Directa N° 08/2023 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO" con ID N° 425.867.

Como prueba de conformidad, firman el presente documento, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

[1] Art. 26 "Evaluación de las ofertas", Art. 27 "Comité de Evaluación", Art. 28 "Adjudicación", 34 "Procedimiento"

[2] *Decreto N° 2992/2019, Art. 65.- "Criterio de adjudicación" - Resolución DNCP N° 5695/2019, Artículo 30.*

SARAH XIMENA BARRIOS P.
Dirección General de
Supervisión y Regulaciones

ANIBAL R. ROJAS M.
Dirección General de
Supervisión y Regulaciones

INES MARIA YAMBAY Z.
Dirección General de
Análisis Financiero y Estratégico